CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Despacho Direccion Regional Sena Valle
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8728353 DE 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/12/2025
OBJETO	**contratar** la compraventa de pantalones formales para funcionarios administrativos con cargos profesionales del servicio Nacional de Aprendizaje ”
CONTRATISTA	**Creaciones Chazari S.A.**
CC o NIT	800085913-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cali Valle
FECHA DE INICIO	26/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	90 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$92.510.600.00
PRÓRROGA NRO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de marzo 2026
ADICIÓN NRO.	01
VALOR ADICIÓN	$ 46.255.300,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 92.510.600,00
FORMA DE PAGO	**CONSIGNACION EN CUENTA**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Diciembre de 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	420-47-994000049258		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2025		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	23/12/2025	30/09/2026	$18.502.120.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del Bien	23/12/2025	30/09/2026	$46.255.300.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N/A			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En este contrato no se realizó adición, ni prorroga alguna

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO n/a			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N/A	
ASEGURADORA	
NRO. DE PÓLIZA	
CERTIFICADO O DE ANEXO	

FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas	Nota entrada elementos almacén	Nota entrada elementos almacén
2.Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	Realizar seguimiento al contrato para que se cumpla en el plazo y condiciones establecidas	Entrega de las prendas a la Entidad
3. Cumplir con el plazo establecido por la Entidad	Entrega almacén elementos	Nota entrada de los elementos almacén
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago**	Revisión documentos entregados para pagos y subidos a secop	Planilla de pagos a seguridad social
5-Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta	Propuesta entregada por el proveedor a la Entidad por la plataforma secop II	factura
6. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	En caso de presentarse cualquier eventualidad que impida el cumplir con la entrega y materiales de los elementos, el proveedor debe enviar comunicación a la Entidad mediante el supervisor de contrato informando la situación	Comunicación del proveedor

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

El pago de seguridad social y parafiscales se solicitan en el momento de la prestación de la factura

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante resolución No: 1-03827 del 12 de diciembre de 2025 y firmada por el Director General emite directrices a las diferentes Regionales del País para la adquisición de ropa de trabajo en cumplimiento de los acuerdos establecidos con las diferentes organizaciones sindicales. En este orden de ideas y desde el mismo sábado 12 de diciembre la Regional empezó a realizar la logística para la adquisición de las prendas para el nivel ocupacional Profesional teniendo en cuenta la premura del tiempo y que esta adición debe quedar en la vigencia 2025 para ejecutarse en la vigencia 2025.

RESOLUCIÓN No. 1-03827 DE 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y los artículos 2, 170 y siguientes de la Resolución No. 02400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las entidades públicas la adopción de las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección integral de sus servidores.

Que el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyó al Director General del SENA, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que en cumplimiento de estos mandatos, corresponde al Director General expedir los actos administrativos que regulen y actualicen las condiciones operativas y de seguridad requeridas para el ejercicio de las funciones institucionales, entre ellas la determinación y suministro de la ropa de trabajo y los elementos de protección personal.

Que la Resolución No. 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —hoy Ministerio del Trabajo—, establece en su artículo 170 la obligación de suministrar a los trabajadores ropa de trabajo adecuada, acorde con los riesgos a los que se encuentran expuestos y con la naturaleza de las labores que desarrollan. Dicho artículo dispone, además, que las prendas deben ajustar correctamente y no contener elementos que puedan generar atrapamientos, tales como partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos o bolsillos de gran tamaño, con el fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad industrial.

Que, en observancia de la normatividad aplicable a la provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal, el SENA expidió la Resolución No. 1182 del 14 de junio de 2006, "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA". Este Manual, ha sido objeto de actualizaciones y ajustes mediante las Resoluciones No. 1441 de 2009 (hoy derogada por la 2644 de 2016), No. 950 de 2011, No. 1938 de 2015 (hoy derogada por la No. 1649 de 2019), No. 2644 de 2016, No. 1649 de 2019, No. 2084 de 2019 y No. 1-02598 de 2025, con relación a la ropa de trabajo de los instructores, con el propósito de adecuarlo a los requerimientos funcionales, operativos y de seguridad que demanda el ejercicio de sus actividades.

Que mediante la Resolución No. 191 de 2019, el SENA acogió el Acuerdo Colectivo 2018 – 2019; dentro de los puntos pactados en este acuerdo, se contempló la realización de mesas de trabajo relacionadas

con la actualización del Manual de Ropa de Trabajo. Dichas mesas, efectuadas en 2019, constituyen un antecedente técnico relevante para la presente actualización.

Que en el Acuerdo Colectivo 2024–2026, suscrito el 6 de diciembre de 2024 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB, el cual fue adoptado y acogido mediante la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre de 2024, aclarada por la Resolución No. 1-01634 del 5 de junio de 2025, se pactaron los siguientes compromisos específicos relacionados con la actualización del Manual de Ropa de Trabajo y la definición de los empleados públicos beneficiarios de dichos elementos, cuyas disposiciones resultan vinculantes para la presente actuación administrativa:

> *"**PUNTO 10.2.:** Durante el 2025 el Sena realizará un análisis de los roles y funciones de los servidores públicos del nivel asistencial y técnico del área administrativa, que no tienen asignada ropa de trabajo, considerando el lugar en donde se desempeña, la naturaleza de sus funciones y los riesgos a los que están expuestos para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1182 de 2006, y definirá a cuáles de ellos se les debe entregar ropa de trabajo, hasta por un valor anual de $758 millones en valores de 2025; el resultado de este análisis será socializado con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, para que presenten sus observaciones y aportes correspondientes. Dentro del tercer trimestre de 2025, el Sena emitirá la resolución que adicione el Manual de Ropa de Trabajo para los empleados mencionados en este párrafo, con el ánimo de que las Regionales, procedan a su adquisición y entrega en esta vigencia.*
>
> *Durante el 2025 el Sena realizará un estudio sobre los roles y funciones de los servidores públicos del nivel profesional de la Entidad, considerando el lugar en donde se desempeña, la naturaleza de sus funciones y los riesgos a los que están expuestos para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1182 de 2006, con el fin de identificar los empleados de ese nivel a los que se les dará ropa de trabajo, así como la(s) prenda(s) que se entregaran, hasta por un valor de $1.000 millones en valores de 2025, para lo cual el Sena socializará con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo los resultados del estudio para que presenten sus observaciones y aportes correspondientes. Con base en lo anterior, el Sena elaborará la(s) ficha(s) técnica(s) de los empleados y las prendas que sean definidas hasta el valor anotado, y dentro del tercer trimestre de 2025 emitirá la resolución que adicione el Manual de Ropa de Trabajo, con el ánimo de que las Regionales procedan a su adquisición y entrega en está vigencia".*

Que, en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Colectivo 2024–2026 y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1182 de 2006, el SENA adelantó el estudio técnico de los roles y funciones de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad, con el propósito de determinar la necesidad de actualizar el Manual de Ropa de Trabajo para dichos empleos de la planta de personal. Este estudio consideró el lugar de desempeño, la naturaleza de las funciones y los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores públicos en el ejercicio de sus actividades, criterios esenciales para definir la procedencia y características de la ropa de trabajo institucional.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10.2 del Acuerdo Colectivo SENA 2024–2026, el SENA remitió a las organizaciones sindicales firmantes, mediante la comunicación No. 01-9-2025-100460 del 5 de noviembre de 2025, el estudio técnico sobre el análisis de roles y funciones de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional, con el propósito de recibir sus observaciones y aportes dentro del proceso de actualización del Manual de Ropa de Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 1-03827 DE 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA"

Que el 10 de noviembre de 2025 se llevó a cabo, con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo, la socialización del estudio técnico sobre el análisis de roles y funciones de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad, en el marco del proceso de actualización del Manual de Ropa de Trabajo.

Que el plazo otorgado a las organizaciones sindicales para la presentación de observaciones al estudio técnico se extendió hasta el 14 de noviembre de 2025; dentro de este término se recibieron aportes de la organización sindical SINDESENA, los cuales fueron analizados y respondidos por el equipo interdisciplinario y técnico responsable de la elaboración del estudio.

Que, con fundamento en los insumos obtenidos durante el proceso de análisis, socialización y revisión sindical, la instructora experta en textil y confección del SENA elaboró las fichas técnicas correspondientes a la ropa de trabajo para los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional, las cuales se anexan al presente acto administrativo y forman parte integral del Manual de Ropa de Trabajo.

Que, en lo referente a la modificación del Manual de Ropa de Trabajo, la Resolución No. 1182 de 2006 establece en el parágrafo de su artículo 5 que el Director General podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo indicada en dicho Manual, conforme a las necesidades y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los Directores Regionales o los Subdirectores de Centro. Asimismo, dispone que cualquier modificación o actualización del Manual deberá efectuarse mediante resolución expedida por el Director General, habilitación normativa que sustenta la expedición del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 1-00001 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA", se asignaron los recursos destinados a la adquisición de ropa de trabajo para la vigencia 2025, los cuales permiten adicionar el Manual de Ropa de Trabajo hasta los siguientes valores máximos, en la vigencia 2025:

- **Hasta setecientos cincuenta y ocho millones de pesos ($758.000.000)** para los servidores públicos de los niveles Asistencial y Técnico de las áreas administrativas de la entidad que no cuentan con asignación previa de ropa de trabajo.

- **Hasta mil millones de pesos ($1.000.000.000)** para los servidores públicos del nivel Profesional de la entidad.

Que, de otra parte, no fueron objeto de negociación colectiva con las organizaciones sindicales las disposiciones contenidas en el artículo 5º, en el literal a) del numeral 3 del artículo 7º, ni en el artículo 9º de la Resolución No. 01182 de 2006; no obstante, el SENA requiere adicionarlas y/o modificarlas con el fin de optimizar el procedimiento institucional para la adquisición y entrega de la ropa de trabajo, y de adoptar medidas que garanticen su distribución oportuna y el uso adecuado de las prendas y elementos asignados.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente modificar la Resolución No. 1182 de 2006 para adicionar los elementos de ropa de trabajo destinados a los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la Entidad, hasta los valores previstos en el punto 10.2 del Acuerdo Colectivo 2024–2026, adoptado mediante la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre de 2024 y aclarado por la Resolución No. 1-01634 del 5 de junio de 2025. Asimismo, se requiere adicionar y/o modificar el

artículo 5º, el literal a) - numeral 3 del artículo 7º y el artículo 9º de la Resolución No. 01182 de 2006, con el fin de adecuar su contenido a las necesidades institucionales y a los compromisos asumidos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificación de la Resolución No. 01182 de 2006. Modificar la Resolución No. 01182 del 14 de junio de 2006, "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", adicionando las fichas técnicas que se anexan al presente acto administrativo, las cuales contienen los elementos y sus características para los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad que desempeñan funciones administrativas.

Parágrafo 1º: Alcance de las imágenes contenidas en las fichas técnica. Las imágenes incluidas en las fichas técnicas del anexo "Manual de Ropa de Trabajo del SENA para Administrativos" son meramente ilustrativas, y los diseños podrán variar, siempre que se mantengan las características técnicas definidas en cada ficha.

Parágrafo 2º Transitorio: Para la vigencia 2025, el SENA adquirirá y entregará, a nivel nacional, los elementos y prendas señalados en el artículo 1º de esta resolución, hasta por los siguientes valores:

- **Hasta setecientos cincuenta y ocho millones de pesos ($758.000.000)**, destinados a los servidores públicos de los niveles Asistencial y Técnico de las áreas administrativas de la entidad que no tienen asignada ropa de trabajo.

- **Hasta mil millones de pesos ($1.000.000.000)**, destinados a los servidores públicos del nivel Profesional de la entidad.

A partir de la vigencia 2026, el presupuesto para la adquisición de la ropa de trabajo, incluida la adicionada mediante la presente resolución, será gestionado por cada Dirección Regional, Centro de Formación o la Secretaría General, según corresponda, con base en la información registrada en el aplicativo de planeación presupuestal o en el mecanismo que para tal fin establezca la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, de acuerdo con el Plan de Acción de la respectiva vigencia.

Artículo 2°. Adición del artículo 5º de la Resolución No. 01182 del 2006. Adicionar el siguiente parágrafo al artículo 5º de la Resolución No. 01182 del 14 de junio de 2006, "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA":

> ***"Parágrafo 2º. Adquisición y entrega de la ropa de trabajo por identidad de género.*** *La ropa de trabajo deberá adquirirse y entregarse de acuerdo con la identidad de género con la que cada empleado(a) - servidor(a) público(a) se sienta identificado(a)".*

Artículo 3°. Continuidad en la entrega de la ropa de trabajo. Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA que actualmente reciben ropa de trabajo continuarán recibiendo los elementos y cantidades establecidos en la Resolución No. 1182 de 2006 con sus modificaciones y adiciones vigentes.

Artículo 4°. Modificación del literal a) - numeral 3, del artículo 7º de la Resolución No. 01182 del 2006. Modificar el literal a) del numeral 3 del artículo 7º de la Resolución No. 01182 del 14 de junio de 2006, el cual quedará así:

"3. Obligaciones de los servidores públicos que tienen a cargo los procesos de gestión humana en la entidad:
a. Consolidar durante el último trimestre del año anterior al de la vigencia en la que se comprará la ropa de trabajo, el listado de los servidores públicos de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación Profesional, a los que se les debe asignar, o tienen derecho a la ropa de trabajo y a los elementos de protección personal individual, y enviarlo al funcionario competente para realizar los documentos, estudios de mercado, cotizaciones y estudios previos, según el caso, para la adquisición respectiva, precisando entre otros aspectos, nombres y apellidos, dependencia, código de la dependencia, secuencial del elemento, elemento, cantidad y código del elemento, para lo cual deberá tenerse en cuenta las funciones que realice el servidor público en la fecha de envío de la respectiva relación. Este listado debe ser actualizado periódicamente, hasta la entrega de la ropa de trabajo, teniendo en cuenta los movimientos en la planta de personal y, para los Instructores, los cambios de red o área temática".

Artículo 5°. Adición de parágrafos al artículo 9º de la Resolución No. 01182 del 2006. Adicionar los siguientes parágrafos al artículo 9º de la Resolución No. 01182 del 14 de junio de 2006, "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA":

"Parágrafo 1º: Ingreso al almacén del SENA de la ropa de trabajo, y prohibición de cambios, órdenes de entrega y bonos. *Es obligatorio registrar el ingreso al almacén de la respectiva Regional o Centro de Formación, de cada una de las prendas adquiridas en el contrato. El supervisor y del Comité de Ropa de Trabajo, deben verificar que todas las prendas que ingresen al almacén del SENA corresponden estrictamente a las especificaciones previstas en la respectiva ficha técnica del Manual de Ropa de Trabajo, y cuentan con las condiciones de calidad allí indicadas. Así mismo, el Supervisor deberá verificar que en ningún caso se entreguen bonos, cupones, órdenes de entrega o mecanismos equivalentes, que permitan a los servidores públicos reclamar directamente ante el contratista las prendas o elementos adquiridos.*

La entrega de la ropa de trabajo a cada funcionario(a), debe realizarse con la nota de salida del Almacén, suscrita por cada beneficiario, en la que conste cada una de las prendas entregadas y el recibido a satisfacción. Los Coordinadores Regionales de Talento Humano y supervisores de los contratos deberán custodiar las actas de recibo a satisfacción como parte de la ejecución y entrega de ropa de trabajo del respectivo beneficiario donde se detalle cada elemento y cantidades a los que tiene derecho, la modalidad y fecha de entrega.

Parágrafo 2º: Verificación del uso de la ropa de trabajo y reporte de omisiones. Cada funcionario(a) que reciba la ropa de trabajo, tiene la obligación de usarla de manera adecuada en las condiciones indicadas por la entidad. Con el fin de validar el cumplimiento de esta obligación, una vez realizada la entrega de la ropa de trabajo a los empleados, el Coordinador de Talento Humano remitirá a cada jefe inmediato el listado de los funcionarios de su dependencia que recibieron dicho beneficio, indicando las prendas entregadas y la periodicidad prevista para su uso. Con base en esta información, cada jefe inmediato y el Coordinador de Talento Humano, o quien haga sus veces, deberán efectuar verificaciones periódicas para constatar el uso adecuado de la ropa de trabajo. En caso de evidenciarse omisión, se deberá realizar el requerimiento escrito al empleado y efectuar el correspondiente reporte a la Oficina de Control Interno Disciplinario".

Artículo 6°. Comunicaciones y publicaciones. Una vez expedida la presente resolución, comuníquese a los empleados públicos del SENA y publíquese en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

RESOLUCIÓN No. **1-03827** DE 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA"

Artículo 7°. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA. En su contra no procede recurso alguno en la vía administrativa. La presente resolución modifica, en lo pertinente, la Resolución No. 01182 de 2006 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 DIC 2025

Firmado digitalmente por LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Vo.Bo: Paula Viviana Patiño Blanco – Asesor ® Despacho Director General
Vo.Bo: Manuela Valentina García Cano – Secretaria General
Vo.Bo: Hernando Guerrero Guio - Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Robin David Rozo Avendaño – Asesor (C) Secretaría General
Proyectó: Ligia Esther Durango Cogollo – Asesora (C) Secretaría General

El 16 de diciembre de 2025 se inició el cronograma del proceso el cual se publicó en la plataforma Secop II el 23 de diciembre se adjudicó el proceso al proveedor Creaciones Chazari S.A, para la ropa de trabajo a los profesionales de la Regional Vale y 5 Regionales más, la Dirección General de Sena Solicita a la Regional Valle compre la ropa de trabajo a los profesionales debido a que por el tiempo tan corto ya no alcanzarían a realizarlo en las condiciones de la Ley 80, por lo anterior la Regional Valle adiciona el contrato de la siguiente manera:

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del al contrato CO1.PCCNTR.8728353 la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ($46.255.300)

7. OBSERVACIONES

Por lo anterior se solicita adicionar la compra de ropa de trabajo para los profesionales de la Direccion General

Para constancia se firma el 29 de diciembre de 2025



Dario Pérez Viveros
Supervisor(a) del contrato